

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA BENÉFICA LTDA
TARIFARIO POR SERVICIOS FINANCIEROS
VIGENTE DESDE OCTUBRE 2025

SERVICIO SUJETO A TARIFA MÁXIMA	APLICA	CANAL	TARIFA (DOLARES)
Emisión de referencias bancarias	Depósitos a Plazos y	Oficina	2.25
Confirmaciones financieras para auditores externos	Depósitos a Plazos y	Oficina	2.25
Corte impreso de movimientos de cuentas para cualquier tipo de cuentas y entregado en oficinas de la entidad por solicitud expresa del socio/cliente (5)	Cuentas de Ahorros	Oficina	1.63
Cheque devuelto nacional (1)	Cuentas de Ahorros	Oficina	2.49
Cheque devuelto del exterior	Cuentas de Ahorros	Oficina	2.89
Consulta impresa de saldos por cajero automático	Cajero Automático	Cajero Automático	0.31
Reposición de libreta/cartola/estado de cuenta por pérdida, robo o deterioro	Cuentas de Ahorros	Oficina	0.76
Emisión de plástico de tarjeta débito con chip (6)	Cuentas de Ahorros	Oficina	4.37
Renovación de plástico de tarjeta de débito con chip (7)	Cuentas de Ahorros	Oficina	4.37
Renovación del servicio anual de tarjeta de débito con chip	Cuentas de Ahorros	Oficina	1.57
Reposición de tarjeta de crédito/débito con chip por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip	Cuentas de Ahorros	Oficina	4.37
Retiro cajero automático socios/clientes de la propia entidad en cajero de otra entidad	Cuentas de Ahorros	Oficina	0.45
Retiro cajero automático socios/clientes de otra entidad en cajero de la entidad (2)	Cuentas de Ahorros	Oficina	0.45
Consumo en gasolineras con tarjeta de crédito, débito y prepago	Cuentas de Ahorros	Oficina	0.20
Transferencias interbancarias SPI enviadas, oficina	Cuentas de Ahorros	Oficina	1.92
Transferencias interbancarias SPI enviadas, internet	Cuentas de Ahorros	Internet en línea	0.36
Transferencias SCI recibidas	Cuentas de Ahorros	Oficina	0.20
Transferencias SCI enviadas, oficina	Cuentas de Ahorros	Oficina	1.72
Transferencias nacionales otras entidades	Cuentas de Ahorros	Oficina	1.79
Transferencias recibidas desde el exterior	Cuentas de Ahorros	Oficina	8.93
Pagos y cobros plataforma móviles	Cuentas de Ahorros	Telefonía Celular	0.09

* A los cargos escritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios

(1) Cargo cobrado por el banco receptor del cheque.

(2) Aplica también a las tarjetas de crédito emitidas en el país, cuando se realiza avances de efectivo en cajeros automáticos de la entidad para socios/clientes de otra entidad

(3) El cargo aplica para los retiros con tarjetas de débito de la entidad y otras entidades

(4) Aplica para giros nacionales enviados a beneficiarios, usuarios, personas naturales, por montos máximos de ordenes USD 100 diarios, USD 300 semanal y USD 500 mensual; y cantidad máxima de transacciones diarios 5, semanal 10 y mensual 30

(5) Este servicio no reemplaza a la emisión y entrega de estado de cuenta ni reemplaza la actualización de cartolas de cuentas de ahorro

(6) Se refiere a la acción de emitir por primera vez un plástico de tarjeta de débito, crédito o prepago recargable con chip.

(7) La renovación aplica únicamente para los casos de tarjetas de débito, crédito o prepago recargables para las cuales ha finalizado la vigencia del plástico, conforme su fecha de caducidad. La vigencia mínima de 3 años.

(8) La tarjeta electrónica se entregará únicamente por pedido expreso del cliente, conforme a la norma de la Cuenta básica para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y crédito para la vivienda.

(9) El cargo por descarga y recarga de tarjeta prepago recargables aplica par tarjetas con chip y sin chip (solo banda)

(10) En caso de pérdida, sustracción o deterioro de una tarjeta prepago, la entidad financiera procederá al bloqueo del saldo disponible notificado por el tarjetahabiente debidamente identificado entregará una nuevo plástico con el saldo registrado al momento de la notificación

(11) Incluye tarjetas prepago recargables y no recargables

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL						
Cargo (Dólares)		Rango de días vencido				
		a. de 1 a 4 días	b. de 5 a 30 días	c. de 31 a 60 días	d. de 61 a 90 días	e. más de 90 días
Rango de cuota (Dólares)	a. menor a 100	\$ 1.00	\$ 6.38	\$ 16.23	\$ 23.17	\$ 25.56
	b. de 100 a 199	\$ 1.00	\$ 7.35	\$ 16.46	\$ 23.85	\$ 26.64
	c. de 200 a 299	\$ 1.00	\$ 7.92	\$ 17.83	\$ 25.27	\$ 29.03
	d. de 300 a 499	\$ 1.00	\$ 8.32	\$ 20.34	\$ 27.43	\$ 32.72
	e. de 500 a 999	\$ 1.00	\$ 8.63	\$ 23.99	\$ 30.34	\$ 37.70
	f. Mayor a 1,000	\$ 1.00	\$ 8.88	\$ 28.78	\$ 34.01	\$ 43.99

SERVICIOS A ESTABLECIMIENTOS POR CONSUMO CON TARJETAS			
SERVICIO SUJETO A TARIFA MÁXIMA	APLICA	CANAL	TARIFA %
Cargos a establecimientos comerciales por consumos con tarjetas de débito/prepago (%)***	Cuentas de Ahorros	Oficina	2.00

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde al concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios

** Se prohíbe transferir estos cargos o el cobro de estos cargos a

*** Incluye los servicios de interconexión entre los participantes. Los sistemas auxiliares de pagos, no podrán cobrar dos veces por un mismo servicio, ni por servicios ya pagados, no podrán cobrar cargos por servicios no aceptados de manera previa y expresa por el usuario; y, tampoco podrán añadir valores adicionales a los cargos por servicios financieros, a excepción de los casos permitidos por la Ley. Los casos de duda y los no contemplados en este punto, serán resueltos por el Banco Central del Ecuador.

SERVICIOS CON TARJETAS EN EL EXTERIOR		
SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo (Dólares)
Servicio de retiro	Retiro de efectivo en el exterior en cajeros automáticos (1)	4.46
Servicio de consulta	Consulta en exterior en cajeros automáticos (2)	0.89
Servicio de consumo	Cargos a clientes por consumo en el exterior efectuados con tarjeta de crédito, débito o prepago, por montos mayores a \$100 (3)	1.7

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde al concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios

Los cargos son cobrados en el exterior

(1) El retiro aplica para tarjetas de débito y tarjetas prepago

(2) La Consulta aplica para tarjetas de débito y tarjetas prepago.

(3) Los cargos aplican para consumo efectuados a través de los canales habilitados para el uso de las tarjetas de la entidad. Para los consumos menores o iguales a USD\$100 no se cobrará ningún cargo con excepción de los valores dispuestos por la ley.

Resolución-No.-515-2019-F Junta Monetaria 30 de mayo del 2019; Según la Resolución SEPS-SGD-IGT-2020-33430-OFC del 27 noviembre 2020;GG y resolución No. 672-2021- F del 03 de agosto 2021 emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera